



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9501

Miércoles 26 de Mayo de 2004

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5159 - Dto. Nº 719/04 - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 3211, Modificada por Ley Nº 4708 (Creación de Comisión Previsional en Materia de Seguridad)	2
Ley Nº 5160 - Dto. Nº 736/04 - Apruébase Contrato	2-3
Ley Nº 5161 - Dto. Nº 737/04 - Apruébase Acuerdo Marco	3-4
Ley Nº 5162 - Dto. Nº 738/04 - Apruébase Contrato	4
Ley Nº 5163 - Dto. Nº 739/04 - Apruébase Convenio Marco	5
Ley Nº 5164 - Dto. Nº 740/04 - Modifícase el Artículo 13º de la Ley Nº 4518 (Creación de la Defensoría del Pueblo) y Derógase la Ley Nº 4.575	5-6
Ley Nº 5165 - Dto. Nº 741/04 - Modifícase el Artículo 21º Inciso A) de la Ley Nº 2002 (Sistema Provincial de Protección a las Personas Discapacitadas)	6
Ley Nº 5166 - Dto. Nº 742/04 - Apruébase Contrato	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. Nº V-38, 38, 40 a 45, V-72	6-7
Secretaría de Salud Año 2004 - Res. Nº XXI-62 a XXI-66 y XXI-83	8
Ministerio de Educación Año 2004 - Res. Nº XIII-65, XIII-67 a XIII-102	8-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2004 - Res. Conj. Nº V-61 y II-52	15
Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2004 - Res. Conj. Nº V-70 y XVI-17, V-73 y XVI-18	15
Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. Conj. Nº XIII-107 y V-74	15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	16-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY N° 3211, MODIFICADA POR LEY N° 4708 (CREACION DE COMISION PREVENCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD)

LEY N° 5159

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley N° 3.211, modificada por Ley N° 4.708, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase en la Provincia del Chubut, la COMISION PREVENCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD (COPREMASE), que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y se integrará de la siguiente manera:

- Un representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Un representante de la Policía de la Provincia del Chubut.
- Un representante por cada uno de los bloques políticos que integran la Legislatura Provincial.
- Un representante de la Procuración General.
- Un representante de la Defensoría General.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 719/04.
Rawson, 13 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 3211, modificada por Ley 4708, sanciona-

do por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Abril de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5159
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

APRUEBASE CONTRATO

LEY N° 5160

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 30 de marzo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Mario DAS NEVES, y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar la obra “Puesta en valor del entorno de la Capilla Berwyn”, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 107 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de Abril de 2004.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 736/04.
Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Dn.

Mario DAS NEVES, y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar la obra "Puesta en valor del entorno de la Capilla Berwyn", sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Mayo de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5160
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE ACUERDO MARCO

LEY N° 5161

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 20 de febrero de 2004, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, doctor Gustavo BELIZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Mario DAS NEVES, con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales entre ambas, promoviendo bajo este Acuerdo Marco el desarrollo de las acciones de cooperación y asistencia técnica con el propósito de incrementar sus capacidades institucionales para implementar procesos dirigidos a optimizar los mecanismos de transparencia en la gestión pública; prevenir y combatir la corrupción en la función pública y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno; protocolizado al Tomo 2 - Folio 146 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de febrero de 2004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 737/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 20 de febrero de 2004, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, doctor Gustavo BELIZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales entre ambas, promoviendo bajo este Acuerdo Marco el desarrollo de las acciones de cooperaciones y asistencia técnica con el propósito de incrementar sus capacidades institucionales para implementar procesos dirigidos a optimizar los mecanismos de transparencia en la gestión pública; prevenir y combatir la corrupción en la función pública y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Mayo de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5161
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONTRATO

LEY N° 5162

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 30 de marzo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Mario DAS NEVES, y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar la obra "Tendido de cañerías mediante tunelería guiada para cruce subterráneo/subacuático del Río Chubut", protocolizado al Tomo: 4, Folio: 108 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de Abril de 2004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 738/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 30 de marzo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Dn. Mario DAS NEVES, y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar la obra "Tendido de cañerías mediante tunelería guiada para cruce subterráneo/subacuático del Río Chubut", sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Mayo de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5162
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO MARCO

LEY N° 5163

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, suscripto en la localidad de Paso de Indios el día 17 de noviembre de 2003, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el ex Secretario Señor Fabián Alexis KASINSKY y el Municipio de la localidad de Paso de Indios, representado por el Intendente Señor Mario Horacio Pichiñan, protocolizado al tomo 9 – Folio 296 del Registro de Contratos de Locación de Obras e

Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 19 de noviembre de 2003, y que tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas en el marco de la Ley N° 4.347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará los fondos pertinentes a los fines del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos en el ámbito local, ratificado mediante Decreto N° 218/04.

Artículo 2º - LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 739/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, suscripto en la localidad de Paso de Indios el día 17 de noviembre de 2003, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el ex Secretario Señor Fabián Alexis KASINSKY y el Municipio de la localidad de Paso de Indios, representado por el Intendente Señor Mario Horacio Pichiñan, y que tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas en el marco de la Ley N° 4.347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará los fondos pertinentes a los fines del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos en el ámbito local, ratificado por Decreto N° 218/04, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Mayo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140] de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5163
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**MODIFICASE EL ARTICULO 13° DE LA LEY N° 4518
(CREACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO) Y
DEROGASE LA LEY N° 4.575**

LEY N° 5164

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modifícase el artículo 13° de la Ley N° 4.518, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 13°.- La Defensoría del Pueblo contará con DOS (2) funcionarios denominados Defensor del Pueblo Adjunto, actuando uno en la ciudad de Comodoro Rivadavia y otro en la ciudad de Esquel. El titular de la Defensoría del Pueblo podrá delegar en ellos sus funciones y éstos lo sustituirán en los supuestos de imposibilidad temporal o definitiva y en los casos de recusación y excusación. Los adjuntos serán designados por acuerdo legislativo a propuesta del titular de la Defensoría del Pueblo.

Para ser designado Defensor del Pueblo Adjunto, son requisitos los previstos en el artículo 4° de la presente Ley.

A los Defensores del Pueblo Adjuntos, le son de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 10° y 11° de la presente Ley.

Los Defensores del Pueblo Adjunto, perciben la remuneración equivalente a la del Procurador Fiscal de Cámara del Poder Judicial de la Provincia.

Artículo 2° - Dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la presente Ley, la Comisión Permanente a que alude el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 4.518, deberá adecuar el Capítulo II de la Resolución N° 001/2000 – CACYJ a los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 3° - Derógase la Ley N° 4.575

Artículo 4° - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 740/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 13° de la Ley 4518, se deroga la Ley 4575, sanciona-

do por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Mayo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140] de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5164
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**MODIFICASE EL ARTICULO 21° INCISO A) DE LA
LEY N° 2002 (SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCION
A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS)**

LEY N° 5165

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modifícase el artículo 21°, inciso a) de la Ley N° 2.002, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21° - Inciso a) vehículos de Transporte Público: Tendrán, como mínimo DOS (2) asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta, por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización para tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicación próxima a los accesos para pasajeros con movilidad reducida.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas a contralor de autoridad provincial y municipal, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad.

El certificado de discapacidad previsto por la Ley Provincial N° 2.002 y por la Ley Nacional N° 22431 o bien el pase vigente para eximidos del pago, en forma conjunta con el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad, será documento válido a los efectos de gozar del derecho establecido en el presente artículo en los transportes colectivos terrestres de corta, mediana y larga distancia, sometidos a contralor de autoridad provincial y municipal. El beneficio de gratuidad es extensivo a un acompañante en caso de necesidad documentada, según certificado de referencia".

Artículo 2° - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 741/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 21°, inciso a) de la Ley 2002, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Mayo de 2004 y de conformidad al artículo 142° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5165
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 742/04.

Rawson, 19 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se Aprueba el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y la Municipalidad de Rawson, representada por el Señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar las obras "Cordones cuneta plaza Area 23", sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Mayo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5166
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONTRATO

LEY N° 5166

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Apruébase el Contrato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 30 de Marzo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Mario DAS NEVES y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, con el objeto de ejecutar las obras "Cordones cuneta plaza Área 23"; protocolizado al Tomo 4, Folio 109 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de gobierno, con fecha 14 de abril de 2004.

Artículo 2° - LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V-38

08-03-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por la doctora Anabel GUERRA (MI N° 18.530.661 – clase 1967), al cargo de Director de Legislación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 38

20-04-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con ARIEL I. DRACH de la ciudad de Rosario por la provisión del servicio de diseño y carga diaria, resumen de noticias, diseño de campaña publicitaria CEOP 2004, carga noticias web oficial y trabajos de diseños varios, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) se imputará en la Ju-

jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 40 **28-04-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a efectuarse por la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "GALATTS" de la ciudad de Rawson, por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Wichita – Buenos Aires a favor de los pilotos Marcelo Rubén FERNANDEZ y José Miguel JONES, quienes asistirán al "Curso Anual de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico" que se llevará a cabo en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, autorizado mediante Decreto N° 635/04, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.229,99) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Transporte aéreo sanitario – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – Pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública Provincial – Finalidad 3 – Función 320 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 41 **29-04-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "CAFÉ – Diseño Comunicacional Visual" por la provisión del servicio de diseño de avisos e imagen institucional, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 42 **29-04-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Modernización del Estado con la firma "PROYECTOS ALARMAS AUTOMATIZACION" de Claudio O. Brunt domiciliada en

Mitre 624 de la ciudad de Trelew por el suministro e instalación en Casa de Gobierno de un transmisor y receptor inalámbrico de largo alcance para transmisión videocolor con cámaras y autoiris, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.298,66) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 4 – Actividad 1 – Subsecretaría de Modernización del Estado – Inciso 4 – Principal 4 – Parcial 0 – Equipo militar y de seguridad – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 43 **03-05-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 31 de marzo del 2004, la resolución N° 03-MCG, mediante la cual se asignaba la Vivienda Oficial N° 18, al señor Julio Francisco José SALTO (DNI N° 14.800.100 – clase 1962) a título precario.

Res. N° 44 **03-05-04**

Artículo 1°.- Asignar a la Secretaría de Salud, para el funcionamiento del Departamento de Electromedicina, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, en carácter de Tenedor Precario, la Vivienda Oficial N° 37 ubicada en calle Mitre N° 660 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 45 **04-05-04**

Artículo 1°.- Asignar al Dr. Guillermo SCHVARTZMAN (MI N° 18.175.687 – clase 1966), con funciones de Director de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial Dpto. N° 4 – Categoría 4 – Edificio Alte. Brown – Monoblock A – 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° V-72 **11-05-04**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 12 de febrero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Modernización del Estado, al agente Jorge Antonio GONZALEZ (MI N° 13.036.125 – clase 1959), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Residencia – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Relaciones Públicas, Coordinación y Ceremonial, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARIA DE SALUD**Res. N° XXI-62 31-03-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Marzo del 2004 y novedades del mes de Febrero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-63 31-03-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Marzo del 2004 y Novedades del mes de Febrero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-64 31-03-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Marzo del 2004 y novedades del mes de Febrero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal de Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-65 31-03-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Marzo del 2004 y novedades del mes de Febrero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-66 31-03-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales Pasivas y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Marzo del 2004 y novedades del mes de Febrero del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-83 27-04-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Otórgase a partir del 02 de Febrero de 2004, al Doctor QUIROGA, Arnaldo Ramón (M.I. N° 8.160.437 - Clase 1942) dependiente del Hospital Subzonal de Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, por el término de cinco (5) meses.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-65 19-04-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determi-

nar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4895-ME-03.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Res. N° XIII-67 29-04-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 11/03 y su modificatoria XIII N° 141/03, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-68 03-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora CASTRO OLIVERA, Marcelina Eleuteria (M.I. N° 05.016.843 - Clase 1945), en un cargo (ID N° 2101) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 27 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 12 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-69 03-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 356/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (ID N° 6148) Titular de la Escuela N° 302 jornada simple de Comodoro Rivadavia, señora BUSTAMANTE, Marcela de los Angeles (M.I. N° 23.905.675 - Clase 1972).

Res. N° XIII-70 03-05-04

Artículo 1°.- TRASLADAR CON CARGO a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a las siguientes agentes y en las Escuelas que se detallan a continuación:

- María del Pilar BORAU (M.I. N° 13.814.813 - Clase 1959), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región III de Esquel, a la Escuela N° 112 Jornada Simple de la misma ciudad.

- Adriana Leticia MARTINEZ (M.I. N° 22.247.028 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 112 Jornada Simple de Esquel, a la Delegación Administrativa Región III de la misma ciudad.

Res. N° XIII-71 03-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora CANESTRARI, Silvana Valeria (M.I. N° 23.905.533 - Clase 1974), en un cargo (ID N° 2813) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 183 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 30 de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días por el año 2003 en concepto de proporcional por vacaciones, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-72 03-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la localidad de El Maitén, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año Titular (ID N° 3945) de la Escuela N° 88 jornada simple de José de San Martín, señora QUINTEROS, Gladys Mabel (M.I. N° 23.966.930 - Clase 1974).

Res. N° XIII-73 03-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 371/03 a escuelas dependientes de la localidad de Lago Puelo, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 3585) Titular de la Escuela N° 75 jornada completa de Cholila, señora CATAPANO, Patricia Raquel (M.I. N° 14.179.865 - Clase 1962).

Res. N° XIII-74**03-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 430/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, al Maestro de Año (I.D. N° 2891) Titular de la Escuela N° 82 jornada simple de Sarmiento, señor VALLEJOS, Ricardo (M.I. N° 14.805.053 – Clase 1962).

Res. N° XIII-75**03-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 313/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 3451) Titular de la Escuela N° 14 jornada simple de Sarmiento, señora RUBIO, Lía Inés (M.I. N° 16.924.668 – Clase 1964).

Res. N° XIII-76**03-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 251/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 32989) Titular de la Escuela N° 22 jornada simple de El Maitén, señora GIROMETTI, Silvina Andrea (M.I. N° 21.919.869 – Clase 1971).

Res. N° XIII-77**03-05-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor AYILEF, Héctor Juan (M.I. N° 05.413.486 - Clase 1949), en un cargo (ID N° 2995) de Director Titular de la Escuela N° 79 de Colán Conhué, a partir del 19 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, sesenta (60) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gas-

tos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-78**03-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra Secretaria Titular de la Escuela N° 56 y Profesora Titular con nueve (9) horas cátedra semanales de la Escuela de Educación Media N° 8 de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, señora LUTRARIO, Ana María (M.I. N° 10.312.851 – Clase 1951).

Res. N° XIII-79**03-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, quien se desempeñará en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, en la sede del Ministerio de Educación, de la Profesora WAJDZIK, Lorena Edith (M.I. N° 25.442.510 - Clase 1976).

Artículo 2°.- ASIGNAR treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la Profesora WAJDZIK, Lorena Edith (M.I. N° 25.442.510 - Clase 1976), quien se desempeñará en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente en la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente involucrada.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-80**04-05-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1870-ME-03, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Artículo 3°.- Disponer la separación preventiva del cargo, del Profesor de Fisiología General del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro

Rivadavia, señor Hugo Mazzucco (M.I. N° 12.753.363), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Directora General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Res. N° XIII-81 06-05-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 372/96 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria del docente CAFFA, HÉCTOR ROLANDO (M.I. N° 05.872.294), implicado en la investigación.

Artículo 2°.- Trasladar en forma definitiva al docente CAFFA, HÉCTOR ROLANDO (M.I. N° 05.872.294), a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas.

Res. N° XIII-82 06-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 105 jornada simple de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora GONZALEZ, María Cristina (M.I. N° 11.261.145 - Clase 1955) a escuelas dependientes de la Provincia de Neuquén.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-83 06-05-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, del docente Raúl Omar Puccio (MI N° 14.777.681 - Clase 1963), Maestro de Año titular de la Escuela N° 1 de Rawson, para desempeñar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al docente Raúl Omar Puccio (MI N° 14.777.681 - Clase 1963), Maestro de Año titular de la Escuela N° 1 de Rawson, para desempeñar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrado, estará a cargo del sector de Personal competente en la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, el docente involucrado, deberá presen-

tar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-84 06-05-04

Artículo 1°.- APLICAR al Señor TORRES, Angel César (M.I. N° 5.682.335), Director Titular de la Escuela N° 86 de Piedra Parada las sanciones previstas por el Artículo 107° incisos e) y g) del Decreto Ley N° 1820 - Estatuto del Docente -, a saber retrogradación al cargo de Maestro de Año y traslado a otra escuela.

Res. N° XIII-85 10-05-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1845-ME-03, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

Res. N° XIII-86 12-05-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 20 de Febrero de 2004, de la docente Raquel Esther Micheli (M.I. N° 04.205.022 - Clase 1955), Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 173 de Trelew, para desarrollar tareas en el Programa de Acciones Compensatorias en Educación (P.A.C.E.), dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución, a la docente Raquel Esther Micheli (M.I. N° 04.205.022 - Clase 1955), Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 173 de Trelew, para desarrollar tareas en el Programa de Acciones Compensatorias en Educación (P.A.C.E.), dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-87**12-05-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 31 de enero de 2004 la renuncia interpuesta por la agente Blanca Inés MALDONADO (M.I. N° 04.159.404 - Clase 1940), al cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 49 Jornada Simple de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 1174/91 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2004, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-88**12-05-03**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente Silvia Raquel Sánchez (MI N° 16.421.066 – Clase 1963), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 156 de Trelew, para desempeñarse como Coordinadora de la Mediateca de este Ministerio.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente Silvia Raquel Sánchez (MI N° 16.421.066 – Clase 1963), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 156 de Trelew, para desempeñarse como Coordinadora de la Mediateca de este Ministerio.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-89**12-05-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CREAR a partir del 1° de Marzo de 2004 el Colegio N° 777 - 3° categoría - C.U.E. N° 2600572, en la localidad de Paso de Indios, con período escolar marzo-noviembre que funcionará en el edificio construido por la Municipalidad y que será cedido al Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- CERRAR a partir del 1° de Marzo de 2004 el Núcleo Zonal N° 913 dependiente de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900.

Artículo 4°.- CERRAR a partir del 1° de Marzo de 2004 el Tercer Ciclo de Educación General Básica Rural localizada en la Escuela N° 15 con internado de Paso de Indios.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por el Colegio N° 777 a partir del ciclo lectivo 2004 será la siguiente:

EGB Tercer Ciclo - Decreto N° 1444/99 (Urbano).
Educación Polimodal: Modalidad Ciencias Naturales, articulado con itinerario formativo del Trayecto Técnico Profesional Producción Agropecuaria, Resolución ME N° 140/01, 403/01 y 441/03.

Artículo 6°.- REALIZAR las adecuaciones pertinentes de las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de la Escuela N° 15 y del Núcleo Zonal N° 913, para conformar la Planta Orgánica Funcional del Colegio N° 777.

Artículo 7°.- DESIGNAR, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la Profesora Patricia Andrea Ibarrola (DNI N° 25.138.250) Directora Organizadora del Colegio N° 777.

Artículo 8°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-90**12-05-03**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 02 de Marzo de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente PRATI, Marta Diana (MI N° 12.292.783 – Clase 1957), Directora Titular de la Escuela N° 158 de Puerto Madryn, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente PRATI Marta Diana (MI N° 12.292.783 – Clase 1957), Directora Titular de la Escuela N° 158 de Puerto Madryn, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-91 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 03 de marzo de 2004 la renuncia interpuesta por la agente Delia Margarita OPAZO (M.I. N° 21.354.560 - Clase 1970), al cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 766 Polimodal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Decreto N° 1289/89.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2004, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-92 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 44/04 de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Año Titulares, señoras OTAEGUI, María Pía (M.I. N° 22.625.579 - Clase 1972) - (ID N° 479) de la Escuela N° 20 y señora CUENCA, Laura Elizabeth (M.I. N° 22.934.739 - Clase 1972) - (ID N° 435) de la Escuela N° 185, ambas de Rawson, a partir del 04 de Marzo de 2004.

Res. N° XIII-93 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR por el ciclo lectivo 2004, el plazo reglamentario para la efectivización del traslado dispuesto por Resolución XIII N° 65/01 a la docente señora CONTRERAS, Ana María (M.I. N° 10.286.449 - Clase 1952), en el cargo de Director (ID N° 7250) de la

Escuela para Adultos N° 608 y en el cargo de Maestro de Año (ID N° 1012) de la Escuela N° 5, ambos establecimientos de Jornada Simple de Trelew; y a la docente señora ACCOMAZZO, Mirta Gladys (M.I. N° 6.436.811 - Clase 1951), en el cargo de Director (ID N° 728) de la Escuela N° 85 - Jornada Simple de Trelew.

Res. N° XIII-94 12-05-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1078-ME-04, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto - Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Artículo 3°.- Disponer la separación preventiva del cargo del Profesor de Educación Física de la Escuela N° 611, señor Angel Ismael Toro (M.I. N° 18.289.920), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Supervisión de Educación Física de Comodoro Rivadavia a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Res. N° XIII-95 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 03 de Mayo de 2004 la renuncia de la señora ROSSI, Silvana (M.I. N° 17.245.132 - Clase 1964), al cargo de Secretario Privado del Ministro de Educación.

Res. N° XIII-96 12-05-04

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2004, a establecimientos educativos de la ciudad de Esquel (Provincia del Chubut) interpuesto por el docente MACHERISKI, Julio César (M.I. N° 14.763.238 - Clase 1962) titular de dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-97 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora SÁNCHEZ, Alicia Esther (M.I. N° 05.183.104 - Clase 1947), en un cargo (ID. N° 1611) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 15 de Paso de Indios, a partir del 02 de Diciembre de 2002, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente re-

nunciante, cincuenta y cinco (55) días correspondientes al año 2002, en concepto de proporcional por vacaciones no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberá compensar los fondos pendientes de devolución conforme lo informado por la citada Dirección.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-98 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor OLIVA, Horacio Enrique (M.I. N° 04.995.662 - Clase 1948), en un cargo (ID N° 21172) de Director Titular de la Escuela N° 186 con Internado de El Turbio, a partir del 01 de Noviembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-99 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora SOTILE, Susana Mabel (M.I. N° 06.190.357 - Clase 1950), en un cargo (ID N° 6919) de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 601 y en un cargo (ID N° 3058) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 57, ambas de jornada simple de Trevelin, a partir del 01 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días por el año 2003 en el cargo de la Escuela N° 601 y cincuenta y cinco (55) días, por el año 2003, en el cargo de la Escuela N° 57, en concepto de proporcional por vacaciones, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-100 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor TRIPODI, Carlos Ricardo (M.I. N° 05.097.457 - Clase 1948), en un cargo (ID N° 1903) de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas de la Escuela N° 43 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-101 12-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora IGOA, María del Carmen (M.I. N° 04.161.831 - Clase 1949), en un cargo (ID N° 1674) de Maestro de Año, a partir del 01 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2003, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XIII-102 12-05-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas

y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4909-ME-2003.

Artículo 2°.- Disponer la separación preventiva del cargo de Maestra de Año Interina de la Escuela N° 84 - de la ciudad de Puerto Madryn, a la Señora Norma Noemí JINDRA (M.I. N° 11.709.968 - Clase 1958) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Superintendencia General de Educación General Básica a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° V-61 MCG y II-52 MGTYJ 23-04-04

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Marcela MOLINA (MI N° 21.540.085 - clase 1971), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° V-70 MCG y XVI-17 IPVYDU 10-05-04

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de abril de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, la asignación de funciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ins-

tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, prorrogada mediante Resolución Conjunta Nros. N-15/04 y XVI-06/04, a la agente Rita Haydée LOPEZ (MI N° 12.177.087 - clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contralor - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Conj. N° V-73 MCG y XVI-18 IPVYDU 17-05-04

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Manfredo Enrique LENDZIAN (MI N° 8.430.173 - clase 1950), cargo Auxiliar Técnico de Obra "A" - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Información y Estudios Georeferenciados - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XIII-107 ME y V-74 MCG 17-05-04

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, en la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Nora Valeria BANUERA (M.I. N° 26.731.002 - Clase 1978), quien revista en un Cargo (I.D. N° 1.568) Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 202 Jornada Simple de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete, deberá absorber a la agente Nora Valeria BANUERA, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que presta funciones la agente Nora Valeria BANUERA, deberá remitir a la Dirección de la Escuela N° 202 Jornada Simple de Rawson, un informe mensual de la asistencia.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOLEDO JUAN para que se presenten en autos: " TOLEDO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 533 – F°68 – Año 1999 – letra 6331.

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Diciembre de 2003

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 26-05-04 V: 28-05-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza al Sr. VALENTIN R. FUNES, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos "TEHUELCHÉ SAFICA C/MAGRI CARLOS Y OTRO S/COBRO DE PESOS (Expte. 860 – 148 – 2002 – 9967)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en juicio. PUBLIQUENSE por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 13 de Mayo de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 26-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza a la Sra. ANA MARIA SOTO, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos "TEHUELCHÉ SAFICA C/SANTANA MARGARITA Y OTRA S/COBRO DE PESOS (Expte. 874 – 150 – 2002 – 9981)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en juicio. PUBLIQUENSE por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 13 de Mayo de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 26-05-04 V:27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza al Sr. CLAUDIO DANIEL ROBERTH, para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos caratulados "DE FELICE, GERONIMO Y OTRO C/CAS- TILLO LIDIA IRMA Y OTRO S/COBRO DE ALQUILERES" (Expte. 459 – 39 – 2003 – 10498)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.). Publique por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 27 de Abril de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro.3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría nro.5, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de doña ELSA ESTHER CAUCAMAN, para que se presenten en el expte. nro. 996/03 caratulado "Caucuman, Elsa Esther s/ Sucesión".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Diciembre 30 de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 26-05-04 V: 28-05-04.

EDICTO JUDICIAL.

El Señor Juez Letrado, por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados: "AGÜERO, ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte: 083 – folio 122 – año 2004), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO AGÜERO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C)

Puerto Madryn, Chubut, 14 de Mayo de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 26-05-04 V: 28-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMILA MUÑOZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de abril de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 24-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HENRIQUEZ FERREIRA, ANA ELVECIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 29 de Abril de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 24-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, por subrogancia legal, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura EROLES, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR ELIAS, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "ELIAS, HORACIO OSCAR S/SUCESION Ab-Intestato s/Reconstrucción" (Expte. N° 519 – F° 111 – Año 2003) mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Jornada de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Chubut, 15 de Abril de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 24-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 5, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por AURELIO YANEZ y JUANA GUMERCINDA ALEMAN según se encuentra ordenado en los autos caratulados "YANEZ, AURELIO y ALEMAN, JUANA GUMERCINDA S/SUCESION" Expte. N° 186/04, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 22 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

24-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora AMALIA TERESA GARITANO, en los autos caratulados "GARITANO, AMALIA TERESA S/SUCESION Ab-intestato" (Expte. N° 489, año 2004, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 12 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "SALDIVIA, HECTOR EDUARDO C/CARDENAS, EMA LIDIA S/ORDINARIO", Expte. N°135-17-2004, cita y emplaza a la Sra. EMA LIDIA CARDENAS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente.

Publicación: dos (2) días.
Esquel Chubut, 6 de Mayo de 2004.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen n°650, 2° piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sre. SALINAS FABIO ALEJANDRO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/SALINAS FABIO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4120/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. MANQUICHEO MARIA AMANDINA para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MU-

NICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ MANQUICHEO MARIA AMANDINA s/EJECUCION FISCAL Expte. N° 2954/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2 piso de esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita el Sr. REARTE DOMINGO NORBERTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/REARTE DOMINGO NORBERTO s/EJECUCION FISCAL Expte N° 3112/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por (2) DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. SOTO MAXIMINA para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/SOTO MAXIMINA S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 2958/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Nelva Fontán de Domínguez, Secretaría número 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLHUBER BRÍGIDA, para que se presenten en los autos caratulados: "WILLHUBER BRIGIDA, s/ SUCESIÓN Ab – Intestato" (Expediente 662, Folio 160, Año 2.000, Letra W). Esquel, 17 de Agosto de 2.000.- Publíquese por tres días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO SEGUNDO MOMBERG para que se presenten en los autos caratulados: "MOMBERG, ARTURO SEGUNDO s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 1436, Año 2.003 Letra M).

Esquel, 26 de Abril de 2.004.-
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO MUNITA para que se presenten en los autos caratulados: "MUNITA, NICASIO s/ SUCESION Ab Intestato" (Expte.1225, Año 2.003 Letra M). Esquel, 03 de Mayo de 2004.- Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría nro.1, cita

y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de don ALEGRE SACCOMANI y doña MARIA ALVAREZ de SACCOMANI, para que se presenten en el expte.1459/88 caratulado "SACCOMANI ALEGRE Y MARIA ALVAREZ DE SACCOMANI s/Sucesión ab-intestato". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR OCTAVIO MONTECINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 10 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNILO
Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CECILIO VÍCTOR CONRAD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 07 de Mayo de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 21-05-04 V: 26-05-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única desempeñada, por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "TACUMAN, Alejandro s/sucesión testamentaria y ab-intestato" (Expte. N° 195 Año 2001 Letra "T"), cita y emplaza a Lucía TACUMAN, con domicilio en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, para que comparezca en el término de Treinta Días a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder sobre los bienes dejados por don Alejandro TAXCUMAN.

Publicación: tres días. Esquel (Chubut), 11 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Juan Alberto MASSACESE DNI 7.323.748 domiciliado en 9 de Julio 297 de Esquel, Cht. vende cede y transfiere el fondo de comercio del Restaurante que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **CASA GRANDE** ubicado en Julio A. Roca 441 de Esquel, Cht. al Señor Carlos Maximiliano NOLI DNI 11.517.717. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge A. Vernengo sito en Av. Ameghino 830 de Esquel.-

Publicación CINCO días.-

I: 20-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO

Se hace saber, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 11.867, que el establecimiento comercial denominado «**La Baguette**», cuya actividad principal es confitería y pastelería, ubicado en la calle Mitre 65 de Puerto Madryn, cuyo titular en la actualidad es el Sr. Ricardo Alberto Fioris (DNI 27.094.495), con domicilio en Barrio Roca, Acceso 93, 1° piso "A" de Puerto Madryn, será transferido a favor de la Sra. Carolina Verónica Ruiz (DNI 29.048.600), con domicilio en Barrio Roca, Acceso 45, 2° piso "B" de Puerto Madryn. Intervendrá en la presente operación el Estudio Jurídico de los Dres. Agnese – Gasparini, con domicilio en la calle Mosconi 83, 1° piso, Of. 102 de esta ciudad.-

El presente se publicará por cinco días en el Diario de Madryn y en el Boletín Oficial.-

I: 20-05-04 V: 27-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Dra. María Inés Villafañe, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "CASTRO. ROBERTO JORGE s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS: BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ COMPANIA MINERA NOMADAR S.R.L. s/EJECUCION HIPOTECARIA 1414/96" (Expte. N°331 – Folio 37 – Año 2002), se hace saber que por DOS días el Martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$

337.712,25.-) y al mejor postor dinero de contado el siguiente LOTE DE TERRENO designado como FRACCIÓN 1 – LOTE 2 – fracción A- Sección A-II – superficie 9.999,67 Mts.2 Matrícula (11-36) 31366 de la localidad de Telsen, Provincia del Chubut; con las siguientes mejoras: El inmueble no tiene puerta de ingreso, con parte del alambrado perimetral sin terminar, se halla construido en galpón de 20 mts. de ancho por 50 mts. Aproximadamente de ladrillo bloque, estructura de hierro armado con techo de chapa con dos portones corredizos de gran porte y todas sus aberturas, sin sus vidrios en buen estado de conservación. En su interior se encuentra divisiones de oficinas, baño sin sus sanitarios y una sala recubierta en sus paredes con cerámicos hasta la altura del techo, a todas estas divisiones les falta el techo. Apartada del galpón se encuentra una construcción pequeña también abandonada, de ladrillo bloque con techo de chapa y aberturas.- Y para el caso de no existir oferentes autorizase la realización de la subasta sin base y al mejor postor (Art.585 del CPCC).-DEUDA: No registra deuda con la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut.- GRAVAMENES: Registra Hipoteca en 1° grado a favor del Banco de la Provincia del Chubut, y registra el Embargo perteneciente a estos autos.- ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes.- EL REMATE: se efectuará el día 02 de Junio del 2004 a las 10:00 horas en Sarmiento N°605, 1° piso, de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, toda en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2003.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 24-05-04 V: 26-05-04.

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, cita y emplaza a DE FONT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que dentro del término de QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "SCHIAVI, LUIS c/DE FONT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. N° 323, Folio 91, Año 2.003), bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "Jornada" de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Mayo 07 de 2.004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 26-05-04 V: 28-05-04.

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Delegada Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Dra. Lucrecia LEIVA, ordénase publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente tenor: "COMUNICASE que por escritura del 07 de Mayo de 2004, pasada bajo el N° 105, al folio 284 del Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escribana Lilia SALSO se formalizó el otorgamiento del contrato social de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Paula LORENZO, argentina, titular del DNI N° 23.286.539, CUIL N° 27-23286539-9; nacida el 27 de Abril de 1973; de estado civil soltera, domiciliada en calle Rincón N° 731, piso 2°, departamento "9", de la ciudad de Buenos Aires, de profesión abogada; María Belén LORENZO, titular del DNI N° 29.090.259, CIUL 27-29090259-8, nacida el 08 de Octubre de 1981, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en Avenida Moyano N° 1718, Rada Tilly, en esta Provincia; Daniel BECERINE, titular de la LE N° 8.396.199, CUIL N° 20-08396199-7, nacido el 05 de Noviembre de 1950, de estado civil casado en segundas nupcias, de ocupación empleado, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 936, de esta ciudad; Cynthia Silvina SOETBEER, titular del DNI N° 27.020.373, CUIL N° 27-27020373-1, nacida el 08 de Enero de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Alberto VALCHEFF, de profesión diseñadora de interiores, domiciliada en Puerto Belgrano N° 367, Rada Tilly, de esta Provincia; Gustavo Gerardo SOETBEER, titular del DNI N° 28.403.184, CUIL N° 23-28403184-9, nacido el 09 de Septiembre de 1980, y Pablo Germán SOETBEER, titular del DNI N° 29.090.169, CUIL N° 20-29090169-4, nacido el 04 de Octubre de 1981, ambos argentinos, solteros, de ocupación estudiantes, domiciliados en Manuel Estrada 59, Piso 11 "C" de la ciudad de Córdoba Capital, Provincia del mismo nombre.-

DENOMINACION, DOMICILIO.- "BACO S.R.L." y tendrá su domicilio en el pueblo de Rada Tilly, en esta Provincia del Chubut, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital para su giro.

PLAZO DE DURACION: SEGUNDA: el término de duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, los que se empezarán a contar a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL. TERCERA: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero a la explotación integral de las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) TRANSPORTE: transporte de mercaderías, fletes, mudanzas,

encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias a granel o envasadas, cargas en general, su distribución, almacenamiento y depósito. c) ACTIVIDADES CONEXAS: podrán igualmente encargar otras negociaciones, o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal.

CAPITAL SOCIAL. CUARTA: el Capital Social se fija en la suma de DIECIOCHO MIL PESOS, (\$ 18.000) dividido en CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de cien (100) PESOS valor nominal cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: QUINTA: El órgano administrativo es la gerencia, compuesta de uno a tres miembros. Los gerentes durarán en sus cargos sin límite de tiempo, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. **DESIGNACION DE GERENTES:** se designa Gerente al socio Daniel BECERINE.

DOMICILIO SOCIAL: Puerto Belgrano N° 367, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 26-05-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial.- Constitución de "**FUNDAR OBRAS S.A.**", por Esc. 120 del 02/04/2004, pasada ante el Escribano Juan A. CAMPELO, Reg. 39 del Chubut.- Socios: Horacio Manuel IGLESIAS, DNI N° 7.888.319, casado, nacido el 30/05/1950, domiciliado en Francisco Behr N° 256-Com. Riv. y Marta Dolores IGLESIAS, LC. N° 5.780.860, soltera, nacida el 17/02/1948, domiciliada en A. Barros N° 10, Km. 3, Com. Riv. argentinos, comerciantes.-

Domicilio legal: Comodoro Riv. - Duración: 99 años.- Objeto: a) Construcción; b) Industriales; y c) Comerciales.- Capital: \$ 12.000, representado por 120 acciones de \$ 100 v. nominal c/u.- Administración: 1 a 3 directores.- Cierre del Ejercicio: 31/03/de c/año.- Sede: María Corcoy N° 120, Barrio Industrial.- Presidente: Horacio Manuel Iglesias.- Directora Suplente: María Dolores Iglesias.- Comodoro Rivadavia, de Abril de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 26-05-04.

**“WORLD STONE S.A.” por
“PORFIDO PATAGONICO S.A.”**

**MODIFICACION DE ESTATUTO POR
CAMBIO DE DENOMINACION**

C.U.I.T. 30-65136179-2

INSTRUMENTOS: Escritura de Protocolización de Acta de Asamblea, de fecha 22/01/04, mediante escritura 21, folio 46, pasada por ante el Escribano Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial Dieciséis del Chubut.- SE MODIFICA: EL ESTATUTO SOCIAL, ARTICULO PRIMERO, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: “ESTATUTO: ...ARTICULO 1°: La Sociedad se denomina “PORFIDO PATAGONIA S.A.” y es continuadora de “WORD STONE S.A.” con domicilio legal y administrativo en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación en cualquier lugar del país y del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial”.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-05-04.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO:

1.) **SOCIOS:** Antonio TROCKI, argentino, soltero, de 27 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.011.132, CUIT N° 20-25011132-1, de profesión comerciante, domiciliado en Edmundo Perea 295; y doña Natalia TROCKI, argentina, de 31 años de edad, quién manifiesta ser de estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.632.425, CUIT N° 27-22632425-4, de profesión comerciante, domiciliada en Aoni Kenk 971 de Rada Tilly;

2.) **FECHA DE INSTRUMENTO de CONSTITUCION:** 24 de marzo de 2004, por Escritura Pública N° 139, Folio 242 ante el Registro Notarial del Chubut N° 62 a cargo del Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI.

ESCRITURA COMPLEMENTARIA: 20 de Abril de 2004, por Escritura Pública N° 163, Folio 282 ante el Registro Notarial del Chubut N° 62 a cargo del Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI.

3.) **DENOMINACION DE SOCIEDAD:** “PROCESOS PESQUEROS PATAGONICOS S.A.”

4.) **DOMICILIO SOCIAL:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Francia N° 722 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

5.) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ó asociada a

terceros las siguientes actividades: A) PESCA CAZA MARITIMA Y RECOLECCION DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier medio que técnicamente haga factible ese propósito. B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR, FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locución, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, así como también importación y exportación de los productos mencionados además de efectuar transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e internacional. D) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FRIGORIFICAS PARA LA PESCA. Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. E) INVESTIGACIONES VINCULADAS CON LA PESCA. Desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico-técnico-histológicas, que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas su formas con facultad de crear fundaciones al efecto. F) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión; comprar vender, explotar, construir, administrar y alquiler inmueble de cualquier tipo, destino o naturaleza, urbanos o rurales o ubicados en zonas portuarias de cualquier punto del país o del extranjero, o en zonas francas creadas o a crearse en el futuro en el país o fuera de él. Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Quedando comprendido también el Financiero

de Inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificadas en la Ley de Sociedades Comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato". G) CONSTRUCCIONES NAVALES: Mediante la construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, lanchones, especialmente barcos de pesca; la fabricación de partes, piezas y accesorios navales, y la conversión, modificación y desgüace de barcos. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.-

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS TREINTA MIL (\$ 12.000), divididos en CIENTO VEINTE (120) ACCIONES Ordinarias de valor nominal cada una de PESOS CIENTO (\$100) con derecho a un voto por acción y todas de la misma clase.

8) DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa para integrar el primer directorio: DESIGNACION DE AUTORIDADES: se designa para integrar el primer directorio: PRESIDENTE: Antonio TROCKI.- DIRECTOR SUPLENTE: Natalia TROCKI.-

9) SEDE SOCIAL: En la calle Francia N° 722 de Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio publíquese por un (1) día.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 26-05-04.

PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas fijada para el día 15 de junio de 2004, a las 9:00 hs., en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn para tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 in. 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período 01/02/2002 – 31/01/2004.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y el informe del auditor externo.

I. 26-05-04 V: 01-06-04.

DIRECCION DE SUMARIOS

“La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ubicada en calle Castelli 445 de Rawson-Chubut, cita al ciudadano RUBEN EMILIO MORONI, quien se domiciliaría en calle Franklin 1912 Capital Federal, ex gerente general de Corfo Chubut, a comparecer ante esta dirección y con motivo de tener que recepcionarle declaración testimonial en la causa (mencionar la caratula).

Queda UD. debidamente notificado. Fdo. Oscar Roberto Naya – Jefe Depto. Instrucción – Secretaría n° 2 – Dirección de Sumarios.”

OSCAR ROBERTO NAYA
Jefe Dep. Instrucción.
Secretaría N°2
Dirección de Sumarios.

I: 26-05-04 V: 28-05-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA N° 0081/04-
(Ley de Obras Públicas N° 13.064)**

Obra: Ruta Nacional N° 25-Provincia del Chubut
Tramo:Trelew-Rawson-sección: Puente sobre el río Chubut y accesos (Rawson)- y acceso al Parque Industrial Pesquero y Puerto de la ciudad de Rawson, en el marco del convenio de asistencia financiera de la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia del Chubut.-

Tipo de obra: Ejecución de obras faltantes del puente y sus accesos, construcción de una rotonda rotatoria y de obras básicas y pavimento flexible en el acceso al Parque Industrial Pesquero y al Puerto de la ciudad de Rawson.

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses
Presupuesto oficial \$ 8.840.000,00-
Fecha de licitación: 24 de Junio de 2004-
Hora: Diez (10)
Valor del pliego: \$ 2.200,00.-

Lugar de apertura Avda. Julio A. Roca 734/8 (1067)- Capital Federal-planta baja (salón de actos D.N.V.) venta y consulta de pliegos: Sub-gerencia Servicio de Apoyo-Avda. Julio A.Roca 734/8 (1067) Capital Federal 3° piso- D.N.V.-

I: 14-05-04 V: 04-06-04.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llamase a **Licitación Pública N° INM – 413** para los trabajos de “Remodelación integral del sistema de iluminación del salón principal y trabajos varios” en el edificio sede de sucursal VIEDMA (R.N).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/04 a las 12:30 Hs. en el Área de Logística – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Viedma y en la Gerencia Zonal sucursal Trelew.

COSTO ESTIMADO: \$ 25.000.- NO INC IVA.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

I: 21-05-04 V: 27-05-04.

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523 de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "DINAR LINEAS AEREAS S.A. POR QUIEBRA (grande)", Expte. N° 80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR LINEAS AEREAS S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio "GAUFFIN – FASSINI & ASOCIADOS", con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días Martes y Jueves,

en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

CRISTINA JUNCOSA
Secretaria

I: 24-05-04 V: 31-05-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo por subrogación legal del juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/A. JORDAN CRUZ E HIJOS S.A.C.I. S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 517/99, ha sido designada Martillera la Sra. Haydeé B. Belloni de Casamayú para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: Solar "b" de la Manzana XVIII del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, con una superficie de 2.775 m2., con todo lo plantado y edificado, inscriptos en el Registro Real de la Propiedad en la Matrícula N° (03-6) 42.892.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta será al contado, al mejor postor y con la base de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS.- SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador. HORARIO DE VISITAS: Martes y Jueves de 16:00 hs. a 17:00 hs. FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 29 de Mayo de 2004, a las 16:00 hs., en el mismo inmueble. Se hace saber que el o los compradores deberán dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-05-04 V: 27-05-04.